



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

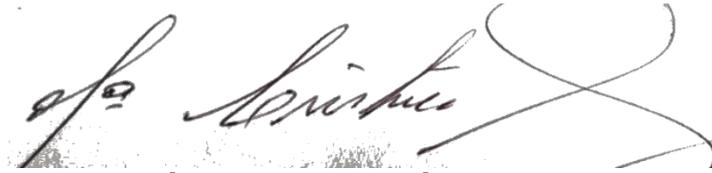
JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, agosto cinco de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante	Sorany Arconeri Holguin
Ejecutado	Frank Narvaez Caseres
Radicado	05001-31-10-011- 2015-01333 -00
Instancia	Única
Decisión	Traslada Liquidación Del Crédito – Acepta renuncia poder

De la liquidación del crédito que antecede presentada por la parte actora, se pone en traslado a la parte contraria por el término de 3 días de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Se acepta la renuncia que del poder hace la doctora Salome Quejada Perez, portadora de la TP 87423 como apoderado de la parte ejecutante y se le hace saber que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, Artículo 76 CGP.

NOTIFÍQUESE



MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

María Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59238a9ec1e509b22e84f3911186f94b7c722dea278bbf1f6847f6080357aa03**

Documento generado en 08/08/2022 09:27:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>